

DECRETO JUNTA DE VECINOS N° 12/981.
OMNIBUS - Permiso al Señor Fernando Manzano Alfano.

LA JUNTA DE VECINOS DE COLONIA
ACUERDA Y DECRETA

- ART. 1°) Concédese permiso al señor FERNANDO MANZINO ALFANO, para establecer un servicio de transporte de pasajeros y encomiendas, entre la Ciudad de Colonia y Comercio Cioli, (Paso Antolín, Empalme con la Ruta N° 22), por medio de ómnibus que merezcan la aceptación de la Intendencia Municipal.
- ART. 2°) Los horarios de los turnos y precios de pasajes tendrán que obtener la autorización de la Intendencia Municipal, y la homologación de la Junta de Vecinos, en lo que corresponda.
- ART. 3°) El presente permiso es de carácter precario, intransferible, revocable a simple intimación de la Intendencia Municipal, sin indemnización ni compensación de ninguna clase, y sujeta en el desarrollo del servicio, a las disposiciones que le señale la autoridad Municipal.
- ART. 4°) Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.
- SALA DE SESIONES de la Junta de Vecinos a siete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno.

GLADYS MARTINEZ
Secretaria

Dr. PABLO A. VACHELLI
Presidente

DECRETO JUNTA DE VECINOS N° 13/981.
AVENIDA GRITO DE ASENCIO - Designación en Carmelo.

LA JUNTA DE VECINOS DE COLONIA
ACUERDA Y DECRETA

ART. 1°) AUTORIZASE a la Intendencia Municipal, para de
Pág. 18 * DIGESTO 1981

signar con el nombre de "Avenida Grito de Asencio", a la actual Avenida de 30 metros de la ciudad de Carmelo, en el tramo comprendido entre Ruta N° 21 y Avenida del Exodo.

ART. 2°) Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

SALA DE SESIONES de la Junta de Vecinos a veintiún días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Dr. PABLO A. VACHELLI

Presidente

GLADYS MARTINEZ

Secretaria

DECRETO JUNTA DE VECINOS N° 14/981.

LICITACION PUBLICA - Venta Plantas de Faena Municipales.

LA JUNTA DE VECINOS DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA

ART. 1°) AUTORIZASE a la Intendencia Municipal de Colonia, al llamado a Licitación Pública para la enajenación de las plantas de faena de propiedad municipal existentes en el Departamento.

Los Corrales de Abasto a Licitarse son: Colonia, Padrón 2331, de 39 Hás. 5.333 ms.; Carmelo-Nueva Palmira, Padrón 4179 de 100 Hás.; y Rosario, Padrón 7798 (en mayor área) de 128 Hás.

ART. 2°) Los oferentes tendrán opción de determinar el área a adquirir de cada Padrón, hasta el máximo indicado en el Artículo 1°. En todos los casos, se deberá incluir el área edificada.

ART. 3°) Cumplidos los procedimientos de Licitación Pública, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se acompañan, el Ejecutivo Comunal aceptará las ofertas que estime favorables, "ad referendum" de esta Junta de Vecinos.

ART. 4°) Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de